



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de octubre del 2022.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía n.° 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Ordenanza Municipal n.° 007-2022-MDAACD/AYAC de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Resolución de Alcaldía n.° 318-2022-MDAACD/A de fecha 13 de junio del 2022, se aprueba el Manual De Clasificador De Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Carta de fecha 28 de octubre del 2022, presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2022-MDAACD/A de fecha 04 de enero del 2022, se ratificó al Abog. LUIS RODRIGUEZ TENORIO, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designado mediante Resolución de Alcaldía n° 348-2020-MDAACD/A de fecha 04 de diciembre del 2020;

Que, a través de la Carta de fecha 28 de octubre del 2022, el Abog. Luis Rodríguez Tenorio, presenta su renuncia al cargo de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por motivos de salud;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, dispone que es competencia del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.° 31433, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Abog. LUIS RODRIGUEZ TENORIO, en el Cargo de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo hacer entrega de cargo conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al empleado mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN (05):**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- DGAJ (01)
- OGRRH (01)
- Análisis (01)
- GVQ/DOGACD

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
 Méd. Alcides Naña Luján  
 ALCALDE



03/11/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MUNICIPIO DE CACERES DORREGARAY  
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
03 NOV. 2022

Reg. N°: 2466 Hora: 12:30m  
Folios: 01 Firma: *[Signature]*



03-11-2022